# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 820 | BUENOS AIRES, JUEVES 16 DE ABRIL DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

### ACUERDO DE CREACIÓN

**Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.**

**Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.**

**Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.**

**Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligat[illegible]to de esa publicación.**—([illegible]).

### SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

**Nota del Ministro argentino en Alemania, referente á nuestras relaciones comerciales con aquella nación.**

Buenos Aires, Abril 7 de 1896.

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda.*

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. la siguiente nota que he recibido del señor Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República en Alemania.

Dice así:

«Berlín, Marzo 6 de 1896.—Señor Ministro: Tengo el honor de comunicar á V. E. que el día de ayer, al efectuar mis visitas al señor barón Marschall, Ministro de Relaciones exteriores, y demás altos funcionarios de este Departamento, tuve oportunidad de imponer al director de la sección comercial del Ministerio, del extenso informe del Ministerio de Hacienda que V. E. se sirvió acompañar á su nota número 60, del 23 de Diciembre último, haciendo referencia á las insinuaciones de esta cancillería, sobre los derechos de aduana con que en la República se gravan á ciertos artículos de fabricación alemana.

«Cambiamos con el señor director Reichardt algunas ideas al respecto, y como insistiera con los derechos argentinos casi prohibitivos sobre los vinos del Rhin, le respondí á mi vez haciéndole notar los fuertes derechos sobre las carnes y la prohibición que existía para la introducción del ganado en pie; quedando en que tal vez sería mejor esperar otras oportunidades para tratar estos asuntos, en vista del notable desenvolvimiento económico que nuevamente adquiere nuestro país, y del renacimiento de su crédito, que permitirá en un futuro no lejano, resolver estas cuestiones tan luego como lleguemos á la normalidad

«Dejé tranquilo al señor Richardt y someramente expliqué algo de esto al Ministro señor Marschall, quien me dijo había recibido buenas noticias é impresiones sobre el estado general de nuestro país.

«Reitero á V.E. las seguridades de mi consideración distinguida.—*Carlos Calvo.*»

Renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.

Previo acuse de recibo, dése al BOLETÍN OFICIAL.—*A. Griardón,* oficial mayor.

## Ministerio de J. C. é I. Pública

### SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

**Decreto nombrando catedrático en la Facultad de derecho de Buenos Aires**

Buenos Aires, Marzo 24 de 1896.

Vista la terna formulada por la Facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Buenos Aires y aprobada por el consejo superior de la misma universidad, en su sesión de 21 del corriente, para la provisión de la cátedra de introducción al estudio del derecho, vacante por haber optado el doctor Manuel A. Montes de Oca por el desempeño de la de derecho constitucional, para la que fué últimamente nombrado, y de acuerdo con lo que establece la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor Juan A. García, catedrático de introducción al estudio del derecho, en la Facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

**Decreto aceptando la renuncia de un profesor de la Escuela nacional de comercio y nombrando reemplazante**

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Vista la precedente renuncia,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos F. Benítes, de la cátedra de dibujo industrial de la Escuela nacional de comercio de la capital, y nómbrase, en su reemplazo, al doctor Manuel Delfino.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

**Decreto nombrando profesor de geografía en la Escuela normal de profesores.**

Buenos Aires, Marzo 15 de 1896.

De acuerdo con la propuesta del Consejo nacional de educación,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de geo

grafía en el curso normal de la Escuela de profesores de la capital, al señor Enrique de Vedia V.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

## SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

**Decreto mandando extender varios títulos de propiedad.**

Expediente núm. 246, letra V, 1896.

Buenos Aires, Abril 15 de 1896.

Resultando de lo informado en este expediente, que los recurrentes han dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización y abonado el valor íntegro de sus respectivas concesiones,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda el respectivo título de propiedad, á favor de don José Viola, del lote rural núm. 177 A; á don José Turlán, del 176 C; á don José y Francisco Viola, del 168 C; á don Regina Cedero, del 141 A; á don Enrique Perini, del 144 C; á don Leonardo Brollo, de los núms. 142 B y 133 C; á don Ludovico Panticelli, del 183 D; á don Leonardo Cedero, del 142 C. d; á don Domingo Pitteri, de los núms. 182 A y 41 C, d; á don Valentín Niemes, de los núms. 160 d, 161 d, y 181 A; á don Santiago Regonat, de los núms. 173 b, c, y 191 b; á don Luis Steccina, del 136 a, d; á don Juan B. Braidot, de los núms. 165 d, y 61 a, b; á don Antonio Venica, de los núms 40 a, b, c, d; y 16 a, d; á don Jose Venica de los núms. 1.0 b y 181 d; á don José Banden, del 163 a; á don Antonio Mazot, de los núms. 75 b, c, 143 b, y 74 a, b, c, d; á don Domingo Roseghin, del núm. 177 C; á don Nicolás Tafful, del 191 a, d; á don Antonio Brollo, del 143 a, d; á don Antonio Nardin, de los núms. 158 a, d, y 183 a, y; á don Jorge Cracogna, del lote urbano núm. 32, solar D; á don Lucas Beltrami, del número 68 C; á don Francisco Solari, del núm. 28 a, d; á don Pedro y Juan Vicentini, del núm. 28 b, y á don Jorge Cracogna, del núm. 28 C; todos en la colonia «Presidente Avellaneda» y en los que constará la obligación, por parte de los interesados, de presentarlos ante la gobernación de Santa Fe para la correspondiente revalidación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

---

**Resolución mandando entregar un título de propiedad á favor de don Luis Peralta.**

Expediente número 408, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierra e y colonias, para que haga entrega, al ex-soldado don Luis Peralta, de los certificados que le corresponden por cien (100) hectáreas y un solar, como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro, debiendo comprobar su identidad con los documentos respectivos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

**Resolución mandando entregar un título de propiedad á favor de don Juan Palacios.**

Expediente núm. 317, letra P, 1896.

Buenos Aires, Abril 15 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega, al ex-soldado don Juan Palacios, de los certificados que le corresponden por cien (100) hectáreas y un solar, como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro, debiendo justificar su identidad con los documentos respectivos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

---

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Estado Mayor General del Ejército

---

ORDEN GENERAL NÚM. 113.

Buenos Aires, Abril 14 de 1896.

La superioridad, por resoluciones de 10 y 13 del corriente, se ha servido nombrar, á propuesta de este Estado mayor general, los siguientes jefes y oficiales en comisión, para el cuartel general divisionario y 1ª brigada de la división Buenos Aires:

PARA EL CUARTEL GENERAL DIVISIONARIO

Teniente coronel don Enrique B. Macías mayor don Eduardo Quinta y capitán don Enrique Vivot.

ESTADO MAYOR DE LA PRIMERA BRIGADA

A los tenientes coroneles de línea: don Estéban Ramos, don Dolores Guevara; mayores, don Manuel Q. Córdoba, don Pedro Rebollo. don Juan J. Genaud.

Para jefe del primer regimiento de infantería de la primera brigada, al teniente coronel de línea don Manuel G. Dantas.

Jefe del primer batallón, al teniente coronel don Manuel Vega Segovia.

Mayor segundo jefe á don Ricardo Guido Lavalle.

Capitán ayudante, don Manuel Lawson.

Subteniente, don Ricardo Malter.

*Compañías*

Capitanes: don Ricardo L. Mañay, don Diego González Campo, don Manuel del Carril, don Manuel Gazcón (hijo).

Tenientes primeros: don Arturo C. Baldasani, don José M. Cuenca, don Justo M. Cáceres, don Carlos M. Costa.

Tenientes segundos: don Juan A. Martín, don Leonardo Pensati, don Jorge Villamayor, don Rafael Torres (hijo), don Manuel A. Geadas, don Enrique M. Levalle, don Eduardo Traynair, don Arturo C. Milani.

Subtenientes: don José Cortina, don Francisco García Cortina (hijo), don Rodolfo Orzábal, don Luis Palacios, don Emilio Carranza, don Damián A. Rodríguez, don Emilio Huergo, don Mario V. Roca, don Rodolfo Caminos, don Alfredo Marcus, don Emilio Esteban.

Jefe del segundo batallón del mismo regimiento: teniente coronel, don Leopoldo Fernández Utiellos.

Mayor segundo jefe: don Wenceslao Pividal.

Capitán ayudante: don Samuel Saraví Hardoy.

Subteniente de bandera: Fernando Oyuela (hijo).

Capitanes: don Apolinario Peralta, don Carlos E. Fajardo, don Rodolfo Molina Salas, don Angel Correa Bustos.

Tenientes primeros: don José E. Blanca, don Jaime García Vieyra, don Jacinto E. Castellanos, don Alfredo S. Rojas.

Tenientes segundos: don Alejandro Aravena, don Miguel S. Oria, don Julio C. Núñez, don Guillermo Vega, don Alberto Campos.

Subtenientes: don Juan C. Salinas, don Alejandro F. Saraví, don Carlos Zapiola Salvadores, don Juan G. Duba, don Juan Manuel Ramos, don Ramón Flores, don Angel Casares, don Horacio Montes de Oca, don Eduardo Romero y don Vicente M. Baldino.

*Regimiento segundo*

Jefe del regimiento: el teniente coronel de infantería de línea don Ricardo Jiménez.

Jefe del primer batallón: teniente coronel don Miguel Gutiérrez.

Mayor segundo jefe: don Cecilio Guezález.

Capitán ayudante: don Sanuel Quiroga.

Subteniente de bandera: don José Castro.

Capitanes: don Santiago Luzuriaga, don Luis Denegri, don Emiliano Guzmán, don Arturo Chaumelli.

Tenientes primeros: don Leopoldo M. Bertón, don Julio Condomí, don Arturo Lezama, don Ramón Sagastizábal y don José F. González Romasante.

Tenientes segundos: don Juan A. González, don Pedro J. Isouribere, don Carlos A. Jáuregui, don Jerónimo Abadié, don Arturo Reynoso, don Miguel Murguiondo y don Juan de la Cruz Trejo.

Subtenientes: don Augusto Malbrán, don Francisco Tiscornia, don Eduardo Renón, don Adolfo Botino, don Sebastián Jiménez, don José Berreta, don Abelardo Báez Escobar, don Ricardo A. Condomí, don José Colombo, don Damiro Rodríguez, don Gerardo Denegri, don Lucio Alem.

*Segundo batallón*

Teniente coronel: don José T. Ojeda.

Mayor: don Arturo Urién.

Capitanes: don José Ruiz de los Llanos, don Daniel M. Miró.

Tenientes primeros: don Eduardo Larravide, don Jorge M. Cid.

Tenientes segundos: don José Sagastizábal, don Edmundo Constant, don Rodolfo Caminos.

Subtenientes: don Venancio Cufré, don Francisco Almada (hijo), don Guillermo Benguria, don Mateo L. Poey, don Carlos M. Muape, don Antonio C. Cenllac.

*Regimiento tercero*

Jefe del regimiento: el teniente coronel de infantería de línea don José Villoldo.

*Primer batallón*

Jefe: teniente coronel don Ricardo R. Montaña.
Mayor segundo jefe: don Ricardo Saldariaga.
Capitán ayudante: don Agustín B. Gambier.
Subteniente de bandera: don Juan F. Caminos.
Capitanes: don Lorenzo Balleto, don Fermín Martinez Moyano, don Marcos R. Díaz, don Ricardo Ortiz de Rozas.
Tenientes primeros: don Ataliva Calderón Chaves, don Mauricio J. Castaquet, don Claudio González Lilardo
Tenientes segundos: don Juan D. García, don Manuel C. González, don Adolfo Durán, don Carlos Keen, don Felizardo G. Pereyra, don Francisco Villafañe, don Raúl Videla Dorna, don Vicente Luna.
Subtenientes: don Juan Goyeneche, don Juan F. Aguirre, don Belisario Carranza, don Hilario Domínguez don Edelfiro G. Jiménez, don Martín Jaimerena, don Alberto Romero, don Juan Echafue, don Nicolás Cabral, don Luis Vitilón, don Lisandro de la Cuesta, don Hipólito G. Olano.

*Segundo batallón*

Teniente coronel, don Enrique Lawson.
Mayor, don Luis M. Pérez.
Subteniente abanderado.
Capitanes: don Adrián Pillado, don Agustín Pardo, don Juan Suerra, don Manuel Lawson.
Tenientes primeros: don Juan Trufoni, don Amán Amarantes.
Tenientes segundos: don Juan D. Aroza, don Raúl Fragueiro, don Héctor F. Zavalía.
Subtenientes: don Francisco Lawson, don Antonio Gallino, don Arturo Dungli, don Adolfo A. Pozzo, don Lisandro Saldarriaga, don Augusto Urbán.

*Regimiento cuarto*

Jefe del regimiento, teniente coronel (de línea) don Alberto Martínez.

*Primer batallón*

Teniente coronel, don Publio Risso Patrón.
Mayor, don Desiderio González.
Capitán ayudante, don Emilio Meyer Arana.
Subteniente abanderado, don Angel Larrosa.

*Compañías*

Capitanes: don Angel Silva (hijo), don Benigno de Apellaniz, don Salvador Rodríguez, don Domingo C. Perdriel.
Tenientes primeros: don Agustín Pasalagua, don Enrique Núñez Monasterio, don Avelino Molina, don Angel Gómez.
Tenientes segundos: don Eduardo Celeri, don Alejandro Domínguez, don J. V. Badaraco, don Miguel Moyano, don Alfonso Bouzas.
Subteniente, don Emilio A. de Estevan.

*Segundo batallón*

Teniente coronel, don Ramón R. Castro.
Mayor segundo jefe, don Francisco Panelo.
Capitán y ayudante:
Subteniente de bandera, don Pedro Lavazer.

*Compañías*

Capitanes: don César Castilla, don Juan C. Molinero, don Manuel Viale, don Pedro Pederrera César.
Tenientes primeros: don Arturo D. Rodríguez, don Eduardo Aguila, don Pedro Capelleti.
Tenientes segundos: don Gregorio Baldivares, don Domingo Pedernera y César, don Pedro Elizalde, don Miguel Ferrary, don Enrique Guimteche, don Rafael Fernández, don Pedro Echuzuri, don Fernando Arrambide.
Subtenientes: don Pedro Tacciotte, don Francisco Belloqui, don Miguel M. Ameriá, don Domingo Mussio, don Agustín Zavaleta, don Ramón Páez, don Juan Rivero, don Nicanor S Márquez, don Eusebio D. Arribas, don Alberto Resteley, don Manuel Ponya, don Modesto Egoigurrero.

CABALLERÍA

*Regimiento primero*

Jefe, teniente coronel don Arturo Belgrano.
Segundo jefe, mayor de línea don Angel Alegre.
Capitanes: don Domingo Sagastizábal, don Clemente Benavides, don Agustín Pita, don Ladislao R. Oyarzabal, don José Manuel Rivero.
Tenientes primeros: don Lorenzo Farrulla, don Emilio Garibaldi, don Eduardo Latorre, don Manuel A. Lamadrid.
Tenientes segundos: don Modesto Solano, don Carlos Visillas, don Pedro Vela, don José B. González Ramírez, don Enrique Villamayor.
Alféreces: don José M. Sanguinetti, don Gregorio González, don Félix González Dobles, don José María López, don Juan A. Salinas, don Félix Pachano, don Bernardino Ramos.

*Regimiento segundo*

Jefe: teniente coronel don Germán Balcarce.
Mayor de línea segundo jefe: don Pedro Sobrecasas.
Capitanes: don Rafael Hernández Serante, don Ramón Montes, don Octavio Quiroga, don N. Acevedo.
Tenientes primeros: don Juan Ramos, don Justo Milillamos, don Prudencio Criado, don Luis Galli, don Nicanor del Fierro.
Tenientes segundos: don Arturo Salomet Garay, don Ricardo González, don Martín Amestoy, don Angel Gilson, don José Piloto.
Alféreces: don Juan Catalán, don Tomás San Martín, don Juan Iribarren, don Ernesto Márquez, don Fruto González, don Alvaro Alvarez, don Carlos Quiroga.

ARTILLERÍA

Jefe del regimiento de artillería de la división Buenos Aires, al teniente coronel de guardias nacionales don Abel Díaz, en reemplazo del teniente coronel de línea don Federico López; mayor de línea, segundo jefe: don José M. Abogadro; tenientes primeros: don Apolinario Malla, don Leandro N. Alem; tenientes segundos: don Pedro T. Alvarez, don César Pettinarali, don Alfredo B. Barzi; alféreces: don Alfonso Aravena, don Alfredo Moreno, don Juan M. Aguilar, don José M. Villarino, don Macedonio Díaz (hijo).
Jefe del primer batallón del regimiento quinto: teniente coronel don Marcelo T. de Alvear; capitanes: don Luis M. Campos y Urquiza, don Ricardo Seeber, don Mariano Demaría (hijo), don Juan O' Farrell, don L. Agañaraz; tenientes primeros: don Amadeo Benitez, don Jorge Lavalle Cobo, don Adolfo García Aparicio, don Felipe José Pintos; tenientes segundos: don Arturo Seeber, don Horacio Beccar Varela, don Leopoldo Trigini, don Bartolomé Gutiérrez, don Tomás Le Bretón; subtenientes: don Alberto Ruiz, don Pablo Ramos.
Para capitán en el segundo batallón del segundo regimiento, don Timoteo Huertas; teniente primero del mismo, don Bonifacio Lanzabehia y para teniente segundo: don Juan E. Coquet; para capitán del regimiento primero de caballería, don Félix Bardi; teniente primero, don Juan Marquiano; teniente segundo, don Manuel M. Granada.
En el regimiento segundo de caballería, para capitanes: don Julio Brohun y don Jorge E. Klingelfuso; y para alférez, don José Marquiano; teniente segundo del mismo regimiento, don Anacarsis Bardi y don Juan R. Anselmo.
Para teniente coronel de plana mayor de la división: don Alberto Alcobendas y don Bruno Quintana, y para mayor segundo jefe del primer batallón del segundo regimiento, al capitán don Ricardo Saldariaga.
El regimiento primero se compondrá de los contingentes de la 1ª y 2ª zona.
El segundo de la 3ª y 4ª; el tercero de la 5ª y 6ª; el cuarto de la 7ª y 8ª.
El primer batallón del quinto regimiento se formará del excedente de las zonas 7ª y 8ª.
Lo que se comunica al ejército para su conocimiento.

ALBERTO CAPDEVILA.

———

## Estado Mayor General de Marina

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 37

Para conocimiento de la armada y sus dependencias, se transcribe la resolución recaída en el sumario mandado instruir al ex-comandante y marineros del vapor «Teuco», el cual dice así:
«Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—(Fallo)—Condénase á la pena de un año de prisión, al comandante del vapor «Teuco», teniente de fragata don Angel Ustariz, por el delito de abuso de autoridad con circunstancias atenuantes, conforme al artículo 276 del Código penal militar que dice así:
«El que intencionalmente se excediere de sus facultades ó atribuciones, y en particular el que á sabiendas impusiere castigos superiores á lo que está autorizado según sus facultades, sufrirá de uno á tres años de prisión, pudiendo además imponérsele la destitución.»
Y hallándose detenido preventivamente en el cuartel desde Marzo de 1894, es decir, durante dos años y algunos días, dásele por compurgada la pena con el arresto preventivo sufrido, con arreglo al artículo 18 del Código penal militar y 49 del Código penal ordinario, debiéndosele poner en inmediata libertad.
Condénase á la pena de dos años en el servicio, desd e el día en que sea

traídos nuevamente á él, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubieren lugar, á los tripulantes, contramaestre, José Porfidio y marineros Teodoro Blanco, Gregorio Domínguez, Ramón Torres y Angel Rodríguez, por el delito de deserción, con circunstancias eximentes de las penas correspondientes á dicho delito, y según los artículos 196 y 198 del Código penal militar que dicen respectivamente así:

«Artículo 196. No se aplicarán las penas señaladas para la deserción, cuando anteriormente á la comisión del delito no se hayan leído ó hecho conocer dichas penas.»

«Artículo 198. En dicho caso se impondrá solamente recargo en el servicio.»

Declárase absuelto de culpa y cargo á los marineros Dalmiro Guzmán y Liberio Troza.

Remítase con el oficio de estilo, copias auténticas al Ministerio de Guerra é insértese en la orden general de la armada.—Firmados: *Juan A. Gelly y Obes, Rudecindo Roca, Amaro L. Arias, Enrique Howard, Rafael Blanco, Bonifacio Lastra, Osvaldo Magnasco* Ante mí, *Germán Mejías*».

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.—*Manuel J. García.*

---

## Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 41, del cobrador fiscal señor Federico Gallegos, denunciando una casa de sport.

Abril 10 de 1896.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 9 del corriente; y,

Considerando:

Que de las actuaciones que contiene este expediente, el caso de que se trata es de aquellos que comprende el inciso 3º del artículo 34 de la ley, es decir, que es una ocultación con el objeto de defraudar al fisco de la verdadera industria á que se dedica una casa que ha declarado ocuparse de otra; sujeta á menor impuesto de patente, lo que hace pasible de una multa equivalente al cuadruplo de la que realmente le corresponde como casa de sport ó apuestas mutuas, las que están gravadas con una patente de ($ 200.000 m/n) doscientos mil pesos moneda nacional;

La Dirección, usando de la facultad que le acuerda el artículo 36 de la ley vigente,

RESUELVE:

Intímese á don P. Landin para que abone la cantidad de ($ 1.000.000 m/n) un millón de pesos moneda nacional, que importa la dicha patente y la multa ó pena que por defraudar le corresponde, bajo apercibimiento de embargo de las existencias y clausura de la casa.

Para su cumplimiento y efectos, pase á la Administración de contribución territorial y patentes.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 3347, del señor Juan J. Jaca, solicitando se le despache en las condiciones que determina la ley de aduana, los específicos para curar la sarna de las ovejas.

Abril 9 de 1896.

Resultando de los informes producidos que se trata de un producto químico, que entre otros unos industriales, tiene el de la preparación de específicos para curar la sarna de las ovejas; y disponiendo el artículo 22 de la ley de aduana vigente, que las mercaderías libres ó favorecidas con derechos menores por razón de su destino á la industria, á la fabricación especial ó á la utilización común, serán despachadas directamente por las aduanas en la forma ordinaria y general, con las precauciones que establece el artículo 7º del decreto reglamentario de la misma, es decir, que exigirán, antes del despacho, la justificación del destino de aquéllas ú ordenarán el despacho mediante el otorgamiento de una letra en caución,

SE RESUELVE:

Vuelva á la aduana de la capital, para que de acuerdo con las facultades que le confieren los expresados artículos, y bajo las formalidades que los mismos establecen, proceda á despachar el sulfuro de arsénico de la referencia y archívese en la misma.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 3004, del señor Aníbal Linari, solicitando quede sin efecto la multa que se le impone por las razones que indica.

Abril 9 de 1896.

Atento lo informado por la aduana de la capital y lo expuesto precedentemente por la sección de revisación, y

Considerando:

Que el permiso de despacho número 84.524, que corre adjunto al presente y en el cual se formuló el reparo número 1038, de que se trata, por la 1ª sección de revisación, fué presentado en el término que establece el artículo 114, de las ordenanzas vigentes, según consta por el certificado de fojas 15, de la oficina de registros de aquella administración,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo núm. 1038, formulado al manifiesto ya citado del señor Aníbal Linari.

Pase á la referida oficina para su conocimiento, haga la anotación respectiva y fecho á la aduana de la capital, á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 2323, del señor Luis Nelgar, manifestando dificultades para desempeñar su puesto como comisario inspector de los yerbales.

Abril 9 de 1896.

Vista la precedente nota del señor comisario general de yerbales, don Luis Nelgar, por la que manifiesta las dificultades con que toca para desempeñar su puesto como asimismo se le asigne una mensualidad para alquiler de casa y adquisición de útiles para escritorio y mobiliario,

SE RESUELVE:

1º Que el comisario general de yerbales queda autorizado para nombrar cuatro agentes, de los cuales dos figurarán en las planillas de la segunda sección, á cargo del inspector de rentas señor Cuviña, y los otros dos en las de la tercera sección, á cargo del inspector señor Gaudencio.

2º Ordenar á los inspectores señores Cuviña y Gaudencio remitan al referido comisario general dos uniformes, cada uno con su arma correspondiente, destinados á los agentes á que se refiere el inciso anterior.

3º El referido señor comisario general deberá remitir á esta dirección una nómina con los apellidos, nombres y fechas de los cuatro agentes dados de alta por el mismo, para hacerlos revistar en las planillas de la segunda y tercera sección de la policía aduanera, respectivamente; y

4º Que no necesitando por el momento de oficina ni de gastos para hacer el servicio, debe actuar el señor comisario general en las aduanas de Posadas y Barra de la Concepción.

Hágase saber esta resolución al comisario general de yerbales, señor Nelgar, inspectores de rentas señores Cuviña y Gaudencio, aduanas de Posadas y Barra de la Concepción, y al habilitado de la dirección á sus efectos; fecho, archívese el presente por secretaría.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 2105, de cobradores fiscales, solicitando que se les hagan efectivas las multas por las razones que expresan.

Abril 10 de 1896.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 9 del corriente; y,

Considerando:

Que según resulta de los informes que preceden, los cobradores fiscales han tomado una parte directa en el cobro de las patentes de ambulantes, y que debido á sus gestiones se ha hecho efectivo el pago de este impuesto, por cuya circunstancia viene á quedar esta clase de cobros en las mismas condiciones que las que efectúan dichos empleados en los demás impuestos que se perciben; siendo, por tanto, de estricta justicia su pedido,

SE RESUELVE:

Que la Administración del impuesto territorial liquide á los cobradores fiscales la parte de multa que les corresponde por las patentes de ambulantes que se hayan abonado el día de la batida efectuada por dichos cobradores.

Pase á sus efectos á la expresada administración.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 3383, de Contribución territorial y patentes, comunicando que á los vendedores ambulantes de lotería no se les aplica la patente que les corresponde y pide que se les aplique la patente correspondiente.

Abril 10 de 1896.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 9 del corriente; y,

Considerando:

Que la ley sobre loterías número 3313 prohibe terminantemente el expendio de billetes de lotería en las calles, y teniendo presente que no se puede gravar con patente una industria cuyo ejercicio no puede efectuarse en la vía pública por vendedores ambulantes,

SE RESUELVE:

Que no procede la aplicación de la patente que la administración del ramo pretende imponerles á dichos vendedores, pues es una función esencialmente policial impedir la venta en la calle.

A sus efectos, pase este expediente á la Administración del impuesto territorial y patentes.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 2576, de los señores Samson y Cía., referente á la interpretación que da la aduana de La Plata al artículo 52 de la ley.

Abril 10 de 1896.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 9 del corriente; y,

Considerando:

Que algunas aduanas del litoral han dado una interpretación errónea al artículo 52 de la ley de aduana vigente, cuyo hecho produce trastornos y perjuicios al comercio; y siendo un deber ineludible de esta dirección como superiora de todas las aduanas, dictar dentro de la órbita de sus facultades todas aquellas medidas que tienden á normalizar los servicios y dar á la ley y los reglamentos vigentes su verdadera interpretación,

SE RESUELVE:

1º Que la prescripción del artículo citado de la ley, se refiere únicamente a los buques á vela y á vapor que, efectuando operaciones y con el propósito de abreviar éstas, solicitan á las aduanas permiso para seguirlas verificando, y de ninguna manera á las que puedan hacer los paquetes á vapor en sus viajes entre el puerto de la República, los que por su itinerario, tienen que tocar en días y horas inhábiles, y solamente por el tiempo indispensable para subir y bajar pasajeros, recibir y entregar carga.

2º Que en los casos en que haya necesidad de aplicar la mencionada disposición de la ley, sólo debe abonarse un solo guarda.

3º Que el cobro no debe verificarse, cuando por cualquier motivo el buque no hiciera uso de la concesión que solicitan sus agentes.

4º Que no debe cobrarse el estipendio señalado en el artículo ya referido, cuando se trata del embarque de animales en pie, por ser de interés general acelerar esta clase de operaciones; y

5º Comuníquese por circular á las aduanas marítimas, hágase saber á los presentantes señores Samson y Cia., y fecho, archívese, previa reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general recaída en el expediente núm. 2462, del Ferrocarril Gran Sud de Santa Fe y Córdoba, solicitando permiso para comprar al Ferrocarril del Sud 100.000 kilos de rieles usados para uso de esta empresa.

Abril 10 de 1896.

Visto que la empresa del Ferrocarril Gran Sud de Santa Fe y Córdoba se presenta á esta dirección pidiendo permiso para comprar al Ferrocarril del Sud cien mil kilos rieles usados, y atento la conformidad prestada por esta última empresa y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Conceder permiso á la empresa del Ferrocarril del Sud para vender á la del Gran Sud Santa Fe y Córdoba, los (100.000) cien mil kilos rieles usados de que se trata

Previa reposición de sellos, dése á la empresa recurrente copia legalizada de esta resolución, y pase en seguida este expediente á la Contaduría de la Dirección para las anotaciones del caso y archivo de la misma.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm 2430, del señor R. E. Monsldale, solicitando la exoneración del pago de la multa que se le impone por las razones que expresa.

Abril 13 de 1896.

Resultando de lo actuado en este expediente y el agregado que el señor Roberto E. Monsldale se presentó á esta dirección con fecha 2 de Septiembre de 1895, solicitando la subdivisión del terreno que tiene ubicado en la sección Belgrano, calle Brown y Lavalle, y que posteriormente esta dirección aprobó la operación practicada por el avaluador cuyo resultado no se hizo saber al recurrente; pues el memorandum adjunto ha sido llevado á la calle de Lavalle número 3390 de esta ciudad y no á la calle del mismo nombre de la sección Belgrano,

SE RESUELVE:

Exonerar al recurrente del pago de la multa en que ha incurrido por no haber concurrido á abonar el impuesto en tiempo oportuno, en vista de la circunstancia enunciada.

Vuelvan estas actuaciones á la administración del ramo para que, previa reposición de sellos, notifique al interesado que debe efectuar el pago de la cuota que le corresponde abonar dentro de los ocho días de la notificación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se procederá cobrársele el impuesto con la multa respectiva.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 3520, de los señores Mignaquy y Cía., solicitando se le anule el adicional por venta de tabaco.

Abril 14 de 1896.

Resultando de lo expuesto por el recurrente y de los informes producidos, que en la casa de los señores Mignaquy y Cía., establecida en la calle de Rivadavia números 1239|45, no se ha expendido ni se expenden tabacos en el corriente año,

SE RESUELVE:

Exonerar á dichos señores del pago de la patente adicional con que habían sido erronéamente clasificados.

Vuelva á la administración del ramo, para que, previa reposición de sellos, practique en los registros las anotaciones correspondientes, y fecho, archívese este expediente en la misma repartición. —*Melchor G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 3432, de los señores Coay Brothers y Cía., reclamando de la patente que se les cobra.

Abril 14 de 1896.

En vista de lo expuesto por los recurrentes y de los informes producidos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes para que proceda á anular en el registro respectivo la partida núm. 577 de la sección 20 y la partida núm. 1570 de la misma sección, debiendo cobrar á aquellos la patente que les corresponde por el año 1895, según la clasificación practicada para el corriente año.

Fecho, archívese el expediente en la misma repartición, previa reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 3010, del ex-cementerio inglés, solicitando la exoneración de contribución por las razones que indica.

Abril 18 de 1896.

Visto que el señor don Juan Alston, en su carácter de presidente honorario de la corporación del Cementerio británico, se presenta á esta dirección reclamando del impuesto territorial con que la administración del ramo quiere gravar esa propiedad por los años 1894 y 1895 atento los informes producidos, y.

Considerando:

1º Que el establecimiento de que se trata no es uno de comercio ó industria que dé beneficios á sus propietarios, originando, por el contrario, su sostén gastos de alguna consideración, que se satisfacen con las colectas que con ese objeto se hacen entre las personas caritativas;

2º Que esa propiedad no ha pagado nunca impuesto territorial, no procediendo, por esa razón, su cobro, desde que no ha cambiado de dueño ni de destino; y

3º y último. Que la ley exceptúa las casas de corrección y beneficencia, pudiendo equipararse los cementerios con estas últimas, puesto que tienen un objeto piadoso y no producen renta,

SE RESUELVE:

Exonérase del pago del impuesto territorial al terreno ocupado por el Cementerio británico.

Vuelva á la Administración de contri-

# CUADRO DEMOSTRATIVO

**del movimiento y precios obtenidos en el puerto franco de esta ciudad, por los artículos y productos de la República importados á esta plaza durante el mes de Febrero de 1896.**

| ARTÍCULOS | CONDICIÓN | CANTIDAD | MEDIDA | Precios de los artículos de la República. Mínimo | | Máximo | | Precios de los artículos similares del reino. Mínimo | | Máximo | | Diferencia de precios entre los artículos de la República y los similares del reino, en Menos | | Más | | Existencia de los artículos en estos depósitos | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Liras | ct. | Liras | ct. | Liras | ct. | Liras | ct. | Liras | ct. | Liras | ct | | |
| (1) *Cueros secos* | Núm. | 19558 | 50 kgs. | | | | | | | | | | | | | | |
| Id de nov. Bs. As. 1a cl | Fards | 13 | ks. 14/18 | 108 | .. | 110 | . | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | 1500 | (1) Las operaciones han sido muy activas Los de vaca han tenido un aumento de 10 liras por quintal y los de ternera de 20 liras |
| Id id id 2a id .......... | .. | .. | Id id | 98 | .. | 100 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| Id id Entre Ríos, Córdoba, Mendoza....... | .. | .. | Id 12/15 | 98 | .. | 100 | .. | 60 | . | 65 | .. | .. | .. | 35 | .. | .. | |
| Id de vaca Bs. As. 1a cl | .. | .. | Id 9/10 | 110 | .. | 115 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | 7000 | |
| Id id id 2a id .......... | .. | .. | Id id | 100 | .. | 105 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | 5000 | |
| Id id Entre Ríos, Cordoba, Mendoza...... | .. | .. | Id id | 95 | .. | 100 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | 6400 | |
| Id id Corrientes....... | . | .. | Id id | 100 | .. | 105 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | 3000 | |
| Id ternera Bs.As. 1a cl. | .. | .. | Id 4/5 | 100 | .. | 105 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Id id id 1a id.......... | .. | .. | Id 2/3 | 105 | .. | 110 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| Id id id nonatos. .... | .. | .. | Id 1 | 120 | .. | 125 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| *Tripas saladas* | Bdsas | 3 | 100 kgs. | 35 | .. | 40 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| (2) *Afrecho* | Bl'sas | 2164 | 100 kgs. | 10 | .. | 10 | 50 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | (2) Se han hecho regulares operaciones. |
| *Minerales* | Bl'sas | 106 | — | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| (3) *Novillos en pie* | Núm. | 302 | 100 kgs. | 58 | .. | 65 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | (3) Se han vendido inmediatamente. |
| (4) *Porotos* | Blsas | 350 | 100 kgs. | 19 | 25 | 20 | 50 | 25 | 50 | 26 | .. | 5 | 50 | .. | .. | .. | (4) Han tenido un aumento de 50 centésimos por quintal. |
| *Legumbres* | Blsas. | 157 | — | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| (5) *Sebo* | Pipas | 1223 | 100 kgs. | | | | | | | | | | | | | | |
| Id de buey .......... | Brdls | 999 | .. | 60 | .. | 61 | | 59 | .. | 60 | .. | .. | .. | 1 | .. | Ninguna | (5), (6), (7) Se han vendido á los mismos precios del mes anterior. |
| Id de carnero......... | .. | .. | .. | 59 | .. | 60 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| (6) *Lanas sucias* | Fards | 1167 | 100 kgs. | | | | | | | | | | | | | | |
| Id merinas 1a calidad.. | .. | .. | .. | 140 | .. | 150 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Id id 2a id............ | .. | .. | .. | 120 | .. | 130 | .. | .. | .. | .. | . | .. | .. | .. | .. | Ninguna | |
| Idem borregas ........ | .. | .. | .. | 120 | .. | 140 | .. | 60 | .. | 105 | .. | .. | .. | 35 | .. | | |
| (7) *Pieles lanares* | Fards | 1600 | 100 kgs. | | | | | | | | | | | | | | |
| Idem con lana entera.. | .. | .. | .. | 140 | .. | 150 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| Id con 1[2 á 3[4 de lana | .. | .. | .. | 122 | .. | 140 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | Ninguna | |
| Id con 1[4 á 1[2 lana .. | .. | .. | .. | 100 | .. | 120 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | | |
| (8) *Trigo duro* | Bl'sas | 190 | 100 kgs. | 15 | 50 | 16 | .. | 23 | .. | 23 | 25 | 7 | 25 | .. | .. | Ninguna | (8) Los precios se mantienen firmes. |
| (9) *Alpiste* | Bl'sas | 160 | 100 kgs. | 19 | 25 | 20 | .. | 23 | .. | 24 | .. | 4 | .. | .. | .. | Ninguna | (9), (10) Las ventas han sido difíciles. |
| (10) *Avena* | Bl'sas | 524 | 100 kgs. | 10 | .. | 10 | 50 | 15 | .. | 15 | 50 | 5 | .. | .. | .. | Ninguna | |
| *Crines* | Fards | 77 | 50 kgs. | 105 | .. | 125 | .. | 105 | .. | 110 | .. | .. | .. | 15 | .. | Ninguna | |
| *Tortas de colza* | Bl'sas | 1001 | — | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| (11) *Maiz* | Bl'sas | 61746 | 100 kgs. | 9 | 50 | 10 | 25 | 16 | 25 | 16 | 75 | 6 | 50 | .. | .. | Ninguna | (11) Toda la cantidad llegada se ha colocado á los mismos precios del mes anterior, |
| *Conservas* | Cajns | 18 | — | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| *Semillas* | Bl'sas | 20 | — | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |
| *Mercaderias varias* | Bults. | 18 | — | .. | .. | . | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | |

Génova, Marzo 21 de 1896. El cónsul general—*B. Peralta Uriarte.*

---

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.—Publíquese en el Boletin Oficial.—*M. A. Pelliza.*

bución territorial y patentes, para que lo haga así saber del interesado, previa reposición de sellos, y ordene al respectivo cobrador suspenda todo procedimiento al respecto; fecho, archívese este expediente en la misma repartición.—*Melchor G. Rom.*

———

## Ministerio de Relaciones Exteriores

—

EXEQUÁTUR

Con esta fecha, se ha concedido el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don Maximino Vázquez, como vice-cónsul de España, en San Nicolás de los Arroyos.

Buenos Aires, Abril 10 de 1896.

———

## Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 327 %.

Recaudado en curso legal $ 337829.05—Su equivalente en oro, 103358.84—Recaudado en oro sellado, 15077.53—Total á oro, 118436 37.

*Total recaudado en el mes corriente*

Recaudado en curso legal, $ 2006467.71—Su equivalente en oro, 615085.03—Recaudado en oro sellado, 306528.69—Total á oro, 921613.72.

*Total recaudado en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 2022958.19—Su equivalente en oro, 569874.12—Recaudado en oro sellado, 244032 01—Total á oro, 813906 13.

*Diferencia en favor del mes de Abril del año 1896*

Total á oro, $ 107707.59.

*Total recaudado en el transcurso del año corriente*

Recaudado en curso legal, $ 18743024.83—Su equivalente en oro, 5888527 48 Recaudado en oro sellado, 3028968 40—Total á oro, 8917495.88.

*Total recaudado en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 17308713.75—Su equivalente en oro, 4894076.20—Recaudado en oro sellado, 2794772.90—Total á oro, 7688849.10.

*Diferencia en favor del año 1896*

Total á oro, $ 1228646.78

*A. Pesce,*
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 328 %

Recaudado en curso legal $ 244446 71
Su equivalente en oro..... $ 74526.43
Recaudado en oro sellado. » 33380.90

Total á oro............... $ 107907.33

*A. Pesce,*
Tenedor de libros.

—

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Hippomenes, vapor inglés, de Liverpool el 12 de Marzo, á C. M. Huergo, con: á A. Cross, 9 cajones maquinaria, 11 id id; Mackintosh, 52 id tejidos algodón; Fontecha, 81 id id; J. Fitte, 9 id mercaderías; Shaw Miller, 449 id hojalata; Compañía Fabricantes Ingleses, 816 id específicos; Cibrián Hnos., 34 id arpillera; Payton, 40 id mercaderías; C. Simons, 300 id whyski; Dellazoppa, 300 id ferretería; E. Rivero, 9 id mercaderías; Ferrocarril del Sud, 124 id materiales; Shaw Miller, 231 id ferretería; Stean Morris, 50 bolsas sal; J. Bell, 450 cajones hierro; G. Zanali, 75 id ferretería; J. Sotto, 16 id mercería; orden, 100 id soda; Weis, 31 id mercaderías; W. Llovet, 478 id ferretería; Margenat, 100 id loza; O. Pérez, 47 id conservas; Shaw Hnos., 92 id ferretería; Banco de Londres, 415 id ferretería; Philippi, 50 cajones tejidos algodón; R. Richard, 80 cajones ferretería; Rocatagliatta, 24 cajones mercería; Banco Británico, 24 bultos bolsas; Shaw Miller, 11 cajones ferretería; S. Fernández, 25 cajones mercería; Staudt, 15 cajones mercaderías; M. Tudor, 11 cajones maquinarias; Pallordet, 6 cajones loza; Trager, 26 cajones ferretería: orden, 190 bolsas polvo de tabaco, R. Carlisle, 19 cajones mercaderías; Warden, 30 cajones agua mineral; Ackerley, 31 cajones mercaderías; Banco Londres, 50 cajones de específicos; Estrada, 13 cajones librería; R. Richard, 2400 piedras de afilar; Rocatagliata, 23 cajones tejidos algodón; Walker, 20 cajones pinturería; á varios, 54 cajones mercaderías y muestras.

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio del Interior

———

### Comisión de las Obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para efectuar los trabajos de ampliación y reparación de las obras domiciliarias de salubridad existentes en la casa de huérfanas de la Merced.

El pliego de condiciones y presupuesto correspondiente estará á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el día 27 de Abril de 1896, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario. v. 27 a.

———

### Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los días hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

———

LICITACIÓN

*para las obras de defensa en el arroyo Tala (Catamarca)*

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 15 de Mayo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 15 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* 15-m.

———

### Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote denominado «María Paulina Fernández» que ha sido entregado á la ayudantía de esta Prefectura general, en la cual se encuentra depositado, previniéndoles que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicho bote, son las que á continuación se expresan:

Eslora, trece y medio pies; manga, seis pies y tres pulgadas; puntal, tres pies. Está pintado de verde y lleva el número 7584 de matrícula.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-11-m.

———

### Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

———

### Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para hacer las reparaciones necesarias en la máquina del vapor «Jenner», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los

interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el dia 9 de Mayo próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.—*El Secretario.* v-9-m.

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría general de la Nación

*Registro de firmas de pensionistas militares*

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1° de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

### Crédito público nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los interesados, que el día 20 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización de los siguientes empréstitos:

| | | Fondo amortizante |
|---|---|---|
| Nacional interno de 1891 | $ | 234.900.00 |
| Id id 1892 | » | 50.400.00 |
| 5 °/₀ oro (Banco Hipotec). | » | 10.000.00 |

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo presentarse lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Abril 14 de 1896. — *El Secretario.* 20-a.